COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 30.6.2021
COM(2021) 347 final

ANNEXES 1 to 5

ANEXOS

de la

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a los créditos al consumo

{SEC(2021) 281 final} - {SWD(2021) 170 final} - {SWD(2021) 171 final}

ANEXO I

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

1. Identidad y datos de contacto del prestamista, el intermediario de crédito o el proveedor de servicios de crédito de financiación participativa

Cuando proceda	
Prestamista	[Identidad]
Dirección Número de teléfono Dirección de correo electrónico Número de fax (*) Página web (*)	[Dirección geográfica que deberá utilizar el consumidor]
Cuando proceda	
Intermediario de crédito	[Identidad]
Dirección Número de teléfono Dirección de correo electrónico Número de fax (*) Página web (*)	[Dirección geográfica que deberá utilizar el consumidor]
Cuando proceda	
Proveedor de servicios de crédito de financiación participativa	[Identidad]
Dirección Número de teléfono Dirección de correo electrónico Número de fax (*) Página web	[Dirección geográfica que deberá utilizar el consumidor]
(*) Estos datos son facultativos.	

Cuando se indique «cuando proceda», el prestamista o el proveedor de servicios de crédito de financiación participativa tendrá que rellenar el apartado si la información es pertinente para el crédito; en caso contrario, deberá suprimir la información o la sección entera.

Las indicaciones explicativas entre corchetes, dirigidas al prestamista o al proveedor de servicios de crédito de financiación participativa, habrán de sustituirse por la información correspondiente.

2. Descripción de las características principales del producto de crédito

Tipo de crédito	
Importe total del crédito *Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor de acuerdo con el contrato de crédito o con el contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa.*	
Condiciones que rigen la disposición de fondos *Es decir, cuándo y cómo obtendrá usted el dinero.*	
La duración del contrato de crédito o del contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa	
Plazos y, cuando proceda, orden en que se asignarán dichos plazos	Cantidad que deberá abonar usted: [el importe, el número y la frecuencia de los pagos por parte del consumidor] Modalidad de pago de los intereses y/o gastos:
Importe total que deberá usted reembolsar *Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.*	[Suma del importe total del crédito y de los gastos totales del crédito]
Cuando proceda El crédito se concede en forma de pago diferido por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio Nombre del producto/servicio Precio al contado	

Cuando proceda Garantías requeridas *Descripción de la garantía que deberá ofrecer usted en relación con el contrato de crédito.*	[Tipo de garantía]
Cuando proceda Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.	
Cuando proceda El precio se ha personalizado sobre la base de decisiones automatizadas.	

3. Costes del crédito

El tipo deudor o, cuando proceda, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito o al contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa.	[% — fijo, o — variable (con el índice o tipo de referencia aplicable al tipo deudor inicial), — períodos]
Tasa anual equivalente (TAE) *La TAE es el coste total expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito.* *La TAE sirve para comparar las diferentes ofertas.*	[% Insertar un ejemplo representativo que incluya todos los supuestos utilizados para calcular la tasa anual equivalente]
¿Es obligatorio, para obtener el crédito u obtenerlo en las condiciones ofrecidas, — tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, o — contratar otro servicio accesorio? *Si el prestamista, el intermediario de crédito o el proveedor de servicios de crédito de financiación participativa desconoce los costes de estos servicios, no se incluirán en la TAE.*	Sí/No [en caso afirmativo, especificar el tipo de seguro] Sí/No [en caso afirmativo, especificar el tipo de servicio accesorio]
Costes relacionados	
Cuando proceda Es preciso mantener una o varias cuentas para registrar tanto las operaciones de pago como	

la disposición del crédito	
Cuando proceda Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo, una tarjeta de crédito)	
Cuando proceda Demás costes derivados del contrato de crédito o del contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa	
Cuando proceda Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relativos al contrato de crédito o al contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa	
Cuando proceda Honorarios obligatorios de notaría	
Costes de los pagos atrasados La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo, la venta forzosa) y dificultarle la obtención de un crédito en el futuro.	Deberá pagar usted [… (tipo de interés aplicable y acuerdos para su ajuste y, si procede, gastos por impago)] por los pagos atrasados.

4. Otros aspectos jurídicos importantes

Derecho de desistimiento *Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito o del contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa en un plazo de 14 días naturales.*	
Reembolso anticipado *Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito, total o parcialmente, en cualquier momento.*	
Cuando proceda El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado	[Determinación de la compensación (método de cálculo) con arreglo a las disposiciones de aplicación del artículo 29 de la Directiva ...]

Consulta de una base de datos *Si su solicitud de crédito se rechaza tras consultar una base de datos, el prestamista, el intermediario de crédito o el proveedor de servicios de crédito de financiación deberá informarle del resultado de dicha consulta de inmediato y sin aplicarle ningún cargo. Lo anterior no será de aplicación cuando la difusión de esa información esté prohibida por el Derecho de la Unión o sea contraria a los objetivos de orden público o de seguridad pública.*	
Derecho a la obtención de un proyecto de contrato de crédito o un proyecto de contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa *Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito o del proyecto de contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa. Lo anterior no será de aplicación cuando el prestamista o el proveedor de servicios de crédito de financiación participativa, en el momento de su solicitud, no esté dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito o un contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa.*	
Cuando proceda Período durante el cual el prestamista o el proveedor de servicios de crédito de financiación participativa está vinculado por la información precontractual	La presente información será válida desde … hasta …
Información relativa al recurso *Usted tiene derecho a recurrir a un mecanismo no judicial de reclamación y recurso*	[Mecanismo no judicial de reclamación y recurso para el consumidor y modalidades de acceso al mecanismo]

Cuando proceda

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros

a) Relativa al prestamista o al proveedor de	

servicios de crédito de financiación participativa	
Cuando proceda Representante del prestamista o del proveedor de servicios de crédito de financiación participativa en el Estado miembro donde usted reside Dirección *Número de teléfono* Dirección de correo electrónico Número de fax (*) Página web (*)	[Identidad] [Dirección geográfica que deberá utilizar el consumidor]
Cuando proceda Registro	[El registro mercantil en que está inscrito el prestamista o el proveedor de servicios de crédito de financiación participativa y su número de registro, o un medio de identificación equivalente en ese registro]
Cuando proceda La autoridad de supervisión	
b) Relativa al contrato de crédito o al contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa	
Cuando proceda Ejercicio del derecho de desistimiento	*[Instrucciones prácticas para el ejercicio del derecho de desistimiento. Se indicarán, entre otras cosas, el plazo para ejercer el derecho de desistimiento; la dirección a la que deberá enviarse la notificación del desistimiento y las consecuencias de no ejercer dicho derecho]*
Cuando proceda La legislación escogida por el prestamista o el proveedor de servicios de crédito de financiación participativa como base para el establecimiento de relaciones con usted con anterioridad a la celebración del contrato de crédito	

Cuando proceda Cláusula sobre la legislación por la que se rigen el contrato de crédito o los servicios de crédito de financiación participativa y/o el órgano jurisdiccional competente	[Insertar la cláusula pertinente]
Cuando proceda Régimen lingüístico	La información y los términos contractuales se facilitarán en [lengua]. Con su consentimiento, durante la vigencia del contrato de crédito o de los servicios de crédito de financiación participativa, nos comunicaremos con usted en [lengua o lenguas].
c) Relativa al recurso	
Acceso a un mecanismo no judicial de reclamación y recurso	[Mecanismo no judicial de reclamación y recurso para el consumidor que es parte en el contrato a distancia y modalidades de acceso al mecanismo]
(*) Estos datos son facultativos para el prestamista o el proveedor de servicios de crédito de financiación participativa.	

ANEXO II

RESUMEN NORMALIZADO EUROPEO SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

Importe total del crédito *Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor de acuerdo con el contrato de crédito o con el contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa.*	
La duración del contrato de crédito o de los servicios de crédito de financiación participativa.	
El tipo deudor o, cuando proceda, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito o a los servicios de crédito de financiación participativa.	[% — fijo, o — variable (con el índice o tipo de referencia aplicable al tipo deudor inicial), — períodos]
Tasa anual equivalente (TAE) *La TAE es el coste total expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito.* *La TAE sirve para comparar las diferentes ofertas.*	[% Insertar un ejemplo representativo que incluya todos los supuestos utilizados para calcular la tasa anual equivalente]
Cuando proceda El crédito se concede en forma de pago diferido por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio Nombre del producto/servicio Precio al contado	
Costes de los pagos atrasados *La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo, la venta forzosa) y dificultarle la obtención de un crédito en el futuro.*	Deberá pagar usted […. (tipo de interés aplicable y acuerdos para su ajuste y, si procede, gastos por impago)] por los pagos atrasados.

Cuando se indique «cuando proceda», el prestamista o el proveedor de servicios de crédito de financiación participativa tendrá que rellenar el apartado si la información es pertinente para el producto crediticio; en caso contrario, deberá suprimir la información o la sección entera.

Las indicaciones explicativas entre corchetes, dirigidas al prestamista o al proveedor de servicios de crédito de financiación participativa, habrán de sustituirse por la información correspondiente.

El Resumen Normalizado Europeo sobre el Crédito al Consumo, que ha de presentarse, en una sola página, en la parte superior del formulario de la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo, será claramente legible y estará adaptado para tener en cuenta las limitaciones técnicas del medio en el que se visualice.

ANEXO III

INFORMACIÓN EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

Créditos al consumo ofrecidos por determinadas organizaciones de crédito (artículo 2, apartado 5, de la Directiva ...)

Conversión de la deuda

1. Identidad y datos de contacto del prestamista o del intermediario de crédito

Prestamista	[Identidad]
Dirección Número de teléfono Dirección de correo electrónico Número de fax (*) Página web (*)	[Dirección geográfica que deberá utilizar el consumidor]
Cuando proceda	
Intermediario de crédito	[Identidad]
Dirección Número de teléfono Dirección de correo electrónico Número de fax (*) Página web (*)	[Dirección geográfica que deberá utilizar el consumidor]
(*) Estos datos son facultativos.	

Cuando se indique «cuando proceda», el prestamista tendrá que rellenar el apartado si la información es pertinente para el producto crediticio; en caso contrario, deberá suprimir la información o la sección entera.

Las indicaciones explicativas entre corchetes, dirigidas al prestamista, habrán de sustituirse por la información correspondiente.

2. Descripción de las características principales del producto de crédito

Tipo de crédito	
Importe total del crédito *Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor de acuerdo con el contrato de crédito.*	

Duración del contrato de crédito	
Cuando proceda Se le puede solicitar el reembolso de la totalidad del importe del crédito en cualquier momento.	
Cuando proceda El precio se ha personalizado sobre la base de decisiones automatizadas.	

3. Costes del crédito

El tipo deudor o, cuando proceda, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.	[% — fijo, o — variable (con el índice o tipo de referencia aplicable al tipo deudor inicial)],
Cuando proceda Tasa anual equivalente (TAE) *La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar las diferentes ofertas.*	[% Insertar un ejemplo representativo que incluya todos los supuestos utilizados para calcular la tasa anual equivalente]
Cuando proceda Costes Cuando proceda Condiciones en que estos costes pueden modificarse	[Los costes aplicables desde el momento de la celebración del contrato de crédito]
Costes de los pagos atrasados	Deberá pagar usted [… (tipo de interés aplicable y acuerdos para su ajuste y, si procede, gastos por impago)] por los pagos atrasados.

4. Otros aspectos jurídicos importantes

Terminación del contrato de crédito	[Condiciones y procedimiento para poner fin al contrato de crédito]
Consulta de una base de datos *Si su solicitud de crédito se rechaza tras consultar una base de datos, el prestamista*	

deberá informarle del resultado de dicha consulta de inmediato y sin aplicarle ningún cargo. Lo anterior no será de aplicación cuando la difusión de esa información esté prohibida por el Derecho de la UE o sea contraria a los objetivos de orden público o de seguridad pública.	
Cuando proceda	
Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual	La presente información será válida desde ... hasta ...

Cuando proceda

5. Información adicional

Plazos y, cuando proceda, orden en que se asignarán dichos plazos.	Cantidad que deberá abonar usted: [Ejemplo representativo de un cuadro de plazos que incluya el importe, el número y la frecuencia de los pagos por parte del consumidor]
Importe total que deberá usted reembolsar	
Reembolso anticipado *Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito, total o parcialmente, en cualquier momento.* Cuando proceda El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado	[Determinación de la compensación (método de cálculo) con arreglo a las disposiciones de aplicación del artículo 16 de la Directiva 2008/48/CE]
Información relativa al recurso *Usted tiene derecho a recurrir a un mecanismo no judicial de reclamación y recurso*	[Mecanismo no judicial de reclamación y recurso para el consumidor y modalidades de acceso al mecanismo]

Cuando proceda

6. Información adicional en caso de la comercialización a distancia de servicios financieros

a) Relativa al prestamista	

Cuando proceda Representante del prestamista en el Estado miembro donde usted reside Dirección Número de teléfono Dirección de correo electrónico Número de fax (*) Página web (*)	[Identidad] [Dirección geográfica que deberá utilizar el consumidor]
Cuando proceda Registro	[El registro mercantil en que está inscrito el prestamista y su número de registro, o un medio de identificación equivalente en ese registro]
Cuando proceda La autoridad de supervisión	
b) Relativa al contrato de crédito	
Derecho de desistimiento *Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en un plazo de 14 días naturales.* Cuando proceda Ejercicio del derecho de desistimiento	[Instrucciones prácticas para el ejercicio del derecho de desistimiento. Se indicarán, entre otras cosas, la dirección a la que debe enviarse la notificación del desistimiento y las consecuencias de no ejercer dicho derecho]
Cuando proceda La legislación escogida por el prestamista como base para el establecimiento de relaciones con usted con anterioridad a la celebración del contrato de crédito	
Cuando proceda Cláusula sobre la legislación por la que se rigen el contrato de crédito y/o el órgano jurisdiccional competente	[Insertar la cláusula pertinente]
Cuando proceda Régimen lingüístico	La información y los términos contractuales se facilitarán en [lengua]. Con su consentimiento, durante la vigencia del contrato de crédito, nos comunicaremos con usted en [lengua o lenguas].

c) Relativa al recurso Acceso a un mecanismo no judicial de reclamación y recurso	[Mecanismo no judicial de reclamación y recurso para el consumidor que es parte en el contrato a distancia y modalidades de acceso al mecanismo]
(*) Estos datos son facultativos para el prestamista.	

ANEXO IV

I. Ecuación de base que traduce la equivalencia de las disposiciones del crédito, por una parte, y de los reembolsos y pagos, por otra.

La ecuación de base, que define la tasa anual equivalente (TAE), expresa la equivalencia anual entre, por un lado, la suma de los valores actualizados de las disposiciones del crédito y, por otro, la suma de los valores actualizados de los importes de los reembolsos y pagos de gastos, es decir:

$$\sum_{k=1}^{m} C_k (1+X)^{-t_k} = \sum_{l=1}^{m'} D_l (1+X)^{-S_l}$$

donde:

— X	es la TAE,
— m	es el número de orden de la última disposición del crédito,
— k	es el número de orden de una operación de disposición del crédito, por lo que $1 \leq k \leq m$,
— C_k	es el importe de la disposición número k,
— t_k	es el intervalo de tiempo, expresado en años y fracciones de año, entre la fecha de la primera operación de disposición y la fecha de cada una de las disposiciones siguientes, de modo que $t_1 = 0$,
— m'	es el número de orden del último reembolso o pago de gastos,
— l	es el número de orden de un reembolso o pago de gastos,
— D_l	es el importe de un reembolso o pago de gastos,
— s_l	es el intervalo de tiempo, expresado en años y fracciones de año, entre la fecha de la primera disposición de crédito y la fecha de cada reembolso o pago de gastos.

Observaciones

a) Las sumas abonadas por cada una de las partes en diferentes momentos no son necesariamente iguales ni se abonan necesariamente a intervalos iguales.

b) La fecha inicial es la de la primera disposición de fondos.

c) Los intervalos entre las fechas utilizados en los cálculos se expresarán en años o fracciones de año. Un año tiene 365 días (en el caso de los años bisiestos, 366), 52 semanas o 12 meses normalizados. Un mes normalizado tiene 30,41666 días (es decir, 365/12), con independencia de que el año sea bisiesto o no.

Cuando los intervalos entre las fechas utilizados en los cálculos no puedan expresarse como un número entero de semanas, meses o años, se expresarán como un número entero de uno de tales períodos, combinado con un número de días. Cuando se utilicen días:

i) se contarán todos los días, incluidos los fines de semana y festivos,

ii) el intervalo transcurrido desde la fecha de la disposición de fondos inicial se computará por períodos normalizados, y después por días,

iii) el número de días se obtendrá excluyendo el primer día e incluyendo el último, y se expresará en años dividiendo el número obtenido por el número de días del año completo (365 o 366), computado desde el último día hasta la misma fecha del año anterior;

d) el resultado del cálculo se expresará con una precisión de un decimal como mínimo. Si la cifra del decimal siguiente es superior o igual a 5, el primer decimal se redondeará a la cifra superior.

e) Se puede reformular la ecuación utilizando solamente un sumatorio y empleando la noción de flujos (A_k), que serán positivos o negativos, es decir, respectivamente pagados o percibidos en los períodos 1 a n, expresados en años, a saber,

$$S = \sum_{k=1}^{n} A_k \, (1 + X)^{-t_k}$$

,

donde S es el saldo de los flujos actualizados, cuyo valor será nulo si se quiere conservar la equivalencia de los flujos.

II. Los supuestos adicionales para calcular la TAE serán los siguientes:

a) Cuando un contrato de crédito o un contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa dé al consumidor libertad de disposición de los fondos, se considerará que el consumidor ha dispuesto del importe total del crédito de manera inmediata e integral.

b) Cuando un contrato de crédito o un contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa dé al consumidor libertad de disposición de fondos en general, pero imponga, entre las diferentes formas de disponer, una limitación respecto del importe y del período de tiempo, se considerará que se ha dispuesto del importe del crédito en la fecha más temprana fijada en el contrato de crédito o en el contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa y con arreglo a dichos límites de disposición de fondos.

c) Cuando un contrato de crédito o un contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa establezca diferentes formas de disponer de los fondos con diferentes tasas o tipos deudores, se considerará que se ha dispuesto del importe total del crédito al más alto de los tipos deudores y con las tasas más elevadas que se apliquen a la categoría de transacción más comúnmente utilizada en ese tipo de contrato de crédito o contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa.

d) En el caso de un crédito en forma de posibilidad de descubierto, se considerará que se ha dispuesto del importe total del crédito íntegramente y por toda la duración del contrato de crédito. Si la duración de la posibilidad de descubierto no se conoce, la

TAE se calculará basándose en el supuesto de que la duración del crédito es de tres meses.

e) En el caso de un contrato de crédito o contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa de duración indefinida que no sea en forma de posibilidad de descubierto, se presumirá:

i) que el crédito se concede por un período de un año a partir de la fecha de la disposición de fondos inicial y que el pago final hecho por el consumidor liquida el saldo de capital, intereses y otros gastos, en su caso,

ii) que el consumidor devuelve el crédito en doce plazos mensuales iguales, a partir de un mes después de la fecha de la disposición de fondos inicial; no obstante, en caso de que el capital tenga que ser reembolsado en su totalidad en un pago único, se presumirá que, dentro de cada período de pago, las disposiciones y los reembolsos sucesivos del total del capital por parte del consumidor se producen a lo largo del período de un año; los intereses y otros gastos se aplicarán de conformidad con estas disposiciones y reembolsos de capital y conforme a lo establecido en el contrato de crédito o en el contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa.

A los efectos del presente punto, se considerará contrato de crédito o contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa de duración indefinida un contrato de crédito o un contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa que no tiene duración fija e incluye créditos que deben reembolsarse en su totalidad dentro o después de un período, pero que, una vez reembolsados, vuelven a estar disponibles para una nueva disposición de fondos.

f) En el caso de contratos de crédito o de contratos para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa distintos de los contratos de crédito y contratos para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa en forma de posibilidad de descubierto y de duración indefinida contemplados en los supuestos de las letras d) y e):

i) cuando no puedan determinarse la fecha o el importe de un reembolso de capital que debe efectuar el consumidor, se presumirá que el reembolso se hace en la fecha más temprana prevista en el contrato de crédito o en el contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa y por el importe más bajo establecido en el contrato de que se trate,

ii) cuando no pueda determinarse el intervalo entre la fecha de la disposición inicial de fondos y la fecha del primer pago que debe efectuar el consumidor, se supondrá que es el intervalo más corto posible.

g) Cuando la fecha o el importe de un pago que debe efectuar el consumidor no puedan determinarse conforme al contrato de crédito o al contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa, o conforme a los supuestos establecidos en las letras d), e) o f), se presumirá que el pago se hace con arreglo a las fechas y las condiciones exigidas por el prestamista o el proveedor de servicios de crédito de financiación participativa, y cuando dichas fechas y condiciones sean desconocidas:

i) los gastos de intereses se pagarán junto con los reembolsos de capital,

ii) los gastos distintos de los intereses expresados como una suma única se pagarán en la fecha de celebración del contrato de crédito o del contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa,

iii) los gastos distintos de los intereses expresados como varios pagos se pagarán a intervalos regulares, comenzando en la fecha del primer reembolso de capital, y, cuando el importe de tales pagos no se conozca, se presumirá que son de igual importe,

iv) el pago final liquidará el saldo de capital, intereses y otros gastos, en su caso.

h) Cuando todavía no se haya acordado el límite máximo aplicable al crédito, se presumirá que es de 1 500 EUR.

i) Cuando durante un período o por un importe limitados se propongan diferentes tipos deudores y tasas, se considerará que el tipo deudor y las tasas corresponden al tipo más alto de toda la duración del contrato de crédito o del contrato para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa.

j) En los contratos de crédito al consumo o contratos para la provisión de servicios de crédito de financiación participativa en los que se haya convenido un tipo deudor fijo para el período inicial, finalizado el cual se determinará un nuevo tipo deudor, que se ajustará periódicamente con arreglo a un indicador convenido, el cálculo de la TAE partirá del supuesto de que, al final del período del tipo deudor fijo, el tipo deudor será el mismo que en el momento de calcularse la TAE, en función del valor del indicador convenido en ese momento.

ANEXO V

TABLA DE CORRESPONDENCIAS

Directiva 2008/48/CE	**La presente Directiva**
Artículo 1	Artículo 1
Artículo 2, apartado 1	Artículo 2, apartado 1, párrafo primero
—	Artículo 2, apartado 1, párrafo segundo
Artículo 2, apartado 2, letras a), b) y c)	Artículo 2, apartado 2, letras a), b) y c)
Artículo 2, apartado 2, letras d), e) y f)	—
Artículo 2, apartado 2, letras g), h), i), j), k) y l)	Artículo 2, apartado 2, letras d), e), f), g), h) e i)
Artículo 2, apartado 2 *bis*	Artículo 2, apartado 3
Artículo 2, apartado 3	—
Artículo 2, apartados 4, 5 y 6	Artículo 2, apartados 4, 5 y 6
Artículo 3, letras a), b) y c)	Artículo 3, puntos 1, 2 y 3
—	Artículo 3, puntos 4 y 5
Artículo 3, letras d), e) y f)	Artículo 3, puntos 13, 20 y 21
Artículo 3, letras g), h), i), j), k), l) y m)	Artículo 3, puntos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12
Artículo 3, letra n)	Artículo 3, punto 22
—	Artículo 3, puntos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29
—	Artículo 5
—	Artículo 6
—	Artículo 7
Artículo 4	Artículo 8
---	Artículo 9
Artículo 5, apartado 1, párrafo primero	Artículo 10, apartado 1, párrafo primero
—	Artículo 10, apartado 1, párrafo segundo

Artículo 5, apartado 1, párrafo segundo, letras a), b), c), d), e) y f)	Artículo 10, apartado 3, párrafo primero, letras a), b), c), d), e) y f)
Artículo 5, apartado 1, párrafo segundo, letra g), primera y tercera frases	Artículo 10, apartado 3, párrafo primero, letras g) y h)
Artículo 5, apartado 1, párrafo segundo, letra g), segunda frase	Artículo 10, apartado 3, párrafo segundo
Artículo 5, apartado 1, párrafo segundo, letras h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s)	Artículo 10, apartado 3, párrafo primero, letras i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s) y u)
—	Artículo 10, apartado 3, párrafo primero, letras t) y v)
Artículo 5, apartado 1, párrafo tercero	Artículo 10, apartado 3, párrafo tercero
Artículo 5, apartado 1, párrafo cuarto	Artículo 10, apartado 5, párrafo segundo
Artículo 5, apartado 2	Artículo 10, apartado 6
Artículo 5, apartado 3	Artículo 10, apartado 7
Artículo 5, apartado 4	Artículo 10, apartado 8
Artículo 5, apartado 5	Artículo 10, apartado 9
Artículo 5, apartado 6	(corresponde en parte al artículo 12)
Artículo 6	-
-	Artículo 11
Artículo 7	Artículo 10, apartado 10
—	Artículo 12
—	Artículo 13
Artículo 8	Artículo 18
—	Artículo 14
—	Artículo 15
	Artículo 16
	Artículo 17
Artículo 9	Artículo 19
Artículo 10, apartado 1	Artículo 20

Artículo 10, apartados 2, 3 y 4	Artículo 21
Artículo 10, apartado 5	-
-	Artículo 22
Artículo 11	Artículo 23
Artículo 12	Artículo 24
Artículo 13	Artículo 28
Artículo 14	Artículo 26
Artículo 15	Artículo 27
Artículo 16	Artículo 29
Artículo 17	Artículo 39
Artículo 18	Artículo 25
Artículo 19	Artículo 30
—	Artículo 31
—	Artículo 32
—	Artículo 33
—	Artículo 34
—	Artículo 35
—	Artículo 36
Artículo 20	Artículo 37
Artículo 21	Artículo 38
—	Artículo 41
Artículo 22	Artículos 42 y 43
Artículo 23	Artículo 44
Artículo 24	Artículo 40
Artículo 24 *bis*	Artículo 45
Artículo 26	Artículo 42, apartado 2

Artículo 27, apartado 1	Artículo 48
Artículo 27, apartado 2	Artículo 46
Artículo 28	Artículo 4
Artículo 29	Artículo 47
Artículo 30	Artículo 47
Artículo 31	Artículo 49
Artículo 32	Artículo 50
Anexo I	Anexo IV
Anexo II	Anexo I
Anexo III	Anexo III
-	Anexo II
-	Anexo V